



Consejo de Ministros

## El Gobierno aprueba un paquete de incentivos para impulsar el vehículo eléctrico

- El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinará 72 millones de euros a subvenciones directas para la compra de vehículos eléctricos.
- Se desarrolla la figura del gestor de carga, que permitirá revender electricidad para la recarga de vehículos. Esta medida impulsará la instalación de puntos de recarga en espacios públicos como aparcamientos o centros comerciales.
- Complementariamente, se crea una nueva tarifa de acceso, llamada "supervalles", que permitirá cargar los vehículos en horario nocturno a precios más atractivos.

06.05.11. El Consejo de Ministros, en su sesión de hoy, ha dado el visto bueno a un paquete de incentivos para promover la implantación del vehículo eléctrico, una de las apuestas del Gobierno en materia de ahorro de energía y de movilidad sostenible.

Por una parte, el Gobierno ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos durante 2011, en el marco del Plan de Acción 2010-2012 del Plan Integral de Impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014.

También en el marco del Plan de Acción 2010-2012, el Gobierno ha aprobado un Real Decreto que regula la figura del gestor de carga, como agente que podrá revender electricidad para la recarga de vehículos

eléctricos y que facilitará la instalación de puntos de recarga por terceros al margen de las comercializadoras de electricidad. Además, se crea la tarifa supervalle para incentivar la recarga nocturna de vehículos eléctricos a precios más atractivos.

### **Ayudas directas a la compra**

Según este Real Decreto, el Gobierno subvencionará hasta un 25% del precio de venta antes de impuestos, con un máximo de 6.000 euros por vehículo incluyendo las baterías, para los usuarios particulares y flotas privadas. También se subvencionará el 25% del precio bruto de adquisición de otros vehículos eléctricos como autobuses, autocares o furgonetas con un máximo de 15.000 ó 30.000 euros, dependiendo de tipo de vehículo y autonomía.

Para la gestión de las ayudas se contará con una entidad colaboradora que cumplirá lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Para su elección se establecerá un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Una vez seleccionada, se formalizará un convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad colaboradora.

La solicitud de ayuda se realizará a través de los agentes de ventas que voluntariamente decidan adherirse al plan de ayudas. Los agentes de ventas realizarán las actividades que se determinen en el convenio que cada uno de ellos suscribirá con la entidad colaboradora. En dichos convenios se especificarán las condiciones para el registro de las solicitudes en el sistema telemático que se implementará para la gestión de las ayudas.

La entidad colaboradora establecerá un sistema que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, informe con carácter previo a la formalización de la solicitud de la cuantía de subvención que le corresponde, facilitando así información para los beneficiarios finales. Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación en el sistema telemático de gestión hasta el 30 de noviembre de 2011.

### **Gestor de carga y tarifa de acceso supervalle**

Dentro de las medidas para impulsar el despliegue de las infraestructuras de recarga del vehículo eléctrico, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla reglamentariamente la actividad de los nuevos gestores de cargas del sistema.

La figura del gestor de carga fue incluida en la última modificación de la Ley del Sector Eléctrico en 2010 con el objetivo de convertir los servicios de recarga energética en una nueva actividad liberalizada. La regulación permite a estas figuras vender electricidad, una actividad hasta ahora restringida a las comercializadoras eléctricas. Así, los gestores son consumidores habilitados para la reventa de energía eléctrica para servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.

Los gestores de cargas del sistema llevarán a cabo su actividad de recarga de los vehículos eléctricos de los consumidores en instalaciones propias por lo que es previsible que esta actividad se realice como negocio secundario en establecimientos como aparcamientos públicos o grandes centros comerciales.

Complementariamente, de acuerdo con la mencionada Estrategia para el impulso del vehículo eléctrico y con la regulación de nuestro sector eléctrico, se procede a crear una nueva tarifa de acceso supervalle con un nuevo período de discriminación horaria para las horas de menor demanda del sistema, desde la 1 de la madrugada hasta las 7 de la mañana, con menores precios que incentiven el traslado del consumo del periodo punta a estas horas. Al ser una tarifa de acceso, tanto los consumidores en el mercado libre como los acogidos a la tarifa de último recurso (TUR) podrán optar a ella y disfrutar de un menor precio final de la electricidad en esa franja horaria.

Esta normativa es un elemento fundamental para el desarrollo en nuestro país del vehículo eléctrico, de acuerdo con la Estrategia Integral para el Impulso del Vehículo Eléctrico en España, presentada por el Gobierno el 14 de abril de 2010, y su Plan de Acción 2010-12. El vehículo eléctrico es un producto industrial que aúna las características de ser tecnológicamente innovador, capaz de generar un nuevo sector de actividad con potencial de crecimiento e instrumento de ahorro y eficiencia energética y medioambiental.

Además, el suministro de electricidad a este tipo de vehículos permitirá mejorar la eficiencia global del sistema eléctrico mediante una adaptación de su curva de demanda. Así, y dado que la recarga de los vehículos se realizará principalmente por la noche, cuando no están en uso, su cumplimentación coincidirá con los valles de demanda del sistema, en los que el coste asociado a la generación es inferior, por lo que se consumirá electricidad en horas de menores costes, reduciendo el gasto energético del uso del vehículo eléctrico respecto al tradicional de combustión interna.